

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

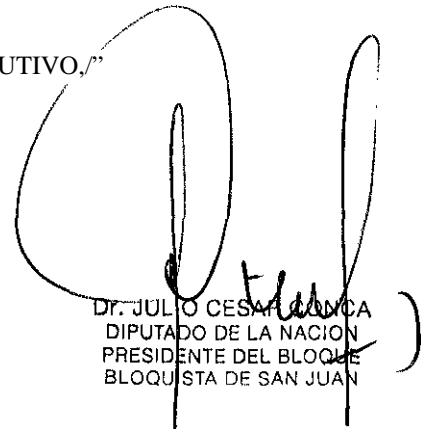
ARTICULO 1°. MODIFICASE EL INCISO A) PUNTO 111) DEL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1338/96, MODIFICADO POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 491/97, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

III) TECNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, INCLUIDOS AQUELLOS RECONOCIDOS POR LA RESOLUCION M.T.S.S. N° 313 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1983.

ARTICULO 2°. MODIFICASE EL INCISO B) DEL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1338/96, MODIFICADO POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 491/97, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

B) LAS AREAS DE PREVENCION DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO DEBERAN ESTAR INTEGRADAS POR LOS GRADUADOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS DEL PUNTO PRECEDENTE..

ARTICULO 3°. COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO."


DR. JULIO CESAR LANCA
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUE STA DE SAN JUAN